



C I R C U L A R CSJCUC23-215

Fecha: 14 julio de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
110014003003-2023-00274-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	Decisión del 17 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023-00274-00 de LYANNE SOFIA PICO MEJÍA C.C No. 1.045.718.231, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2205
150014053002-2023-00112-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA BOYACA	Decisión del 7 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 150014053002-2023-00112-00 de HECTOR RAÚL SANABRIA INFANTE. C.C. No. 7165860, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJB OY23-4952

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405301220210069 400	Juzgado Doce Civil Municipal En Oralidad de Barranquilla	Decisión del 17 de diciembre de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053012202100694 00de LUIS FELIPE ROJAS MANGA C.C. NO. 1.129.567.185, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2284 y EXTCSJC U23-2285
6800140030092022-00467-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030092022-00467-00 de HECTOR YESID HIGUERA URIBE C.C. 91236368, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2094
680014003018-2023-00283-00	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003018-2023-00283-00 de JOSE ENRIQUE MOLINA FUENTES C.C. 91.242.497, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJC U23-2094

		que se lleven por concepto de alimentos.	
68001400302220230002 2100	JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A, SANTANDER	Decisión del 7 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003022202300022 100 de CARLOS EUDARDO TELLEZ DÍAZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2094
68-861.3103.001.2023- 0031-00	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ SANTANDER	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-861.3103.001.2023-0031-00 de NANCY GONZALEZ MARTINEZ C.C. 91.111.291, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2094
6800140030212023- 00148	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 14 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-6800140030212023-00148 de ISABEL ARGUELLO DE LENGERKE (Q.E.P.D.), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2094
68001-40-03-005-2023- 00216-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE	Decisión del 16 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-	EXTCSJC U23-2094

	BUCARAMAN GA	68001-40-03-005-2023-00216-00 de ELKIN JULIAN GOMEZ ORTIZ, C.C. No 1.099.364.566, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001-4003-029-2022-00612-00	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga	Decisión del 19 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-68001-4003-029-2022-00612-00 de ELVER JOSE VILLAMIZAR GUERRERO, identificado con la C.C. No. 1.098.726.063, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2014
6800140030092023-00144-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander	Decisión del 04 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-6800140030092023-00144-00 de ELVERT HAROLD LONDOÑO GUTIERREZ C.C. 91267406, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2014
680014003013-2022-00447-00	Juzgado Trece civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 03 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-680014003013-2022-00447-00 de DENIS	EXTCSJC U23-2014

		GABRIEL FUENTES QUINTANA CC # 91.521.708, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001400301920230025700	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER	Decisión del 27 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-68001400301920230025700 de NELLY CAMARGO HERNÁNDEZ C.C. 63.341.471, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2014
6800140030212023-0020100	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 15 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-6800140030212023-0020100 de RUBEN DARIO ESCOBAR CARDONA, persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. 13.843.669, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2014
2023-06-003349	Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga	Decisión del 16 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-2023-06-003349 de ALBEY VILLAMIZAR MORA, identificado con	EXTCSJC U23-2014

		Cédula de Ciudadanía No. 91.254.504, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001-40-03-005-2023-00307-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander	Decisión del 30 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-68001-40-03-005-2023-00307-00 de JOSE ANTONIO SIABATO HORTUA (C.C. No. 1'016.066.196), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2014
686794089001 2023-00064-00	Juzgado Primero Promiscuo Municipal San Gil – Santander	Decisión del 23 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 686794089001 2023-00064-00 de RODRIGO RINCON C.C.2.090.241 (Q.E.P.D.), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2014
680014003013-2023-00268-00	Juzgado Trece civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 03 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003013-2023-00268-00 de KAREN VANESSA CACERES MURALLAS CC # 1.098.753.406, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-2014

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001-40-03-013-2023-00268-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 25 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-013-2023-00268-00, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2014
680014003011-2023-00166-00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 02 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003011-2023-00166-00 de CARMEN CECILIA PRADA GARCIA (C.C. 63.344.595), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2014
5400131530072023-00100-00	Juzgado Octavo Civil de Circuito de Oralidad de Cúcuta	Decisión del 14 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 5400131530072023-00100-00 de VICTOR JOAQUIN DURAN C.C 88.262.116, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2063

540013153 006 2023 00113 00	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	Decisión del 10 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540013153 006 2023 00113 00 de SERGIO ALEXANDER RAMIREZ PINZON C.C.: 77.180.161, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2063
2023-0434	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO	Decisión del 30 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-0434 de MARY GENITH VITERI AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.721.692, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2334
110014003043202100700 00	JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 17 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003043202100700 00 de OMAR ALBERTO PATIÑO LÓPEZ C.C. 79.696.511 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2337
680014003024-2023- 00137-00	JUZGADO VEINTICUATR O CIVIL	Decisión del 22 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial	EXTCSJC U23-2067

	MUNICIPAL Bucaramanga – Santander	680014003024-2023- 00137-00 de TEOFILO GOMEZ NUÑEZ C.C. No. 91.278.212, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001-40-03-014-2023- 00290-00	Juzgado Catorce Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 31 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-014-2023- 00290-00 de JOSÉ ERINEO OROZCO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.198.139, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2067
68001-40-03-014-2023- 00274-00	Juzgado Catorce Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 31 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-014-2023- 00274-00 de LUIS JAVIER PRIETO DE MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.198.139, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2067
680014003-012-2023- 00160-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE	Decisión del 24 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003-012-2023-	EXTCSJC U23-2067

	BUCARAMAN GA	00160-00 de Amparo Uribe Cadavid quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.320.988, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003014-2023-00290-00	Juzgado Catorce Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 31 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003014-2023-00290-00 de JOSÉ ERINEO OROZCO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.198.139, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2067
680014003014-2023-00274-00	Juzgado Catorce Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 31 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003014-2023-00274-00 de LUIS JAVIER PRIETO DE MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.267.001, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2067
54-001-40-03-008-2022-01021-00	Juzgado Octavo Civil Municipal	Decisión del 15 de diciembre de 2022, Inicia trámite de liquidación	EXTCSJC U23-2087

	Distrito Judicial de Cúcuta	patrimonial 54-001-40-03-008-2022-01021-00 de ANGEL MIGUEL FUENTES HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.259.637, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001-31-53-003-2023-00020-00	EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA	Decisión del 14 de febrero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001-31-53-003-2023-00020-00 de CARLOS ENRIQUE NAVARRO CARRILLO CC. 88.198.436, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2087
54-001-40-03-008-2023-00591-00	Juzgado Octavo Civil Municipal Distrito Judicial de Cúcuta	Decisión del 14 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-40-03-008-2023-00591-00 de DAVID ORLANDO ESTUPIÑAN VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1090374512, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2087
05001 31 03 007 1984 06213 00	JUZGADO SÉPTIMO	Decisión del 27 de junio de 2023, Inicia trámite de	EXTCSJC U23-2274

	CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín	liquidación patrimonial 54-05001 31 03 007 1984 06213 00 de Ana Otalvaro de Castaño, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003015-2023-00273-00	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 02 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003015-2023-00273-00 de JHOSYMAR LOUIS PINZÓN RINCÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.691.115, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2022
6800140230082023-00233-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander	Decisión del 5 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140230082023-00233-00 de JHON ALEJANDRO JERÉZ OTERO C.C. 1.102.354.098, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2022
68001400301820210044600	JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE	Decisión del 30 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400301820210044600 de Gloria Nayibe	EXTCSJC U23-2022

	BUCARAMAN GA	Castelblanco Reyes C.C. No. 63.479.297, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 028 2023 00168 00	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN	Decisión del 17 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 028 2023 00168 00 de DANIEL FELIPE QUINTERO ECHEVERRY (C.C. 1.037.652.404), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2022
05001 40 03 028 2023 00771 00	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN	Decisión del 26 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 028 2023 00771 00 de SORELLY GARCÕA CORT...S, identificada con la cédula 43.276.503, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2022
080014003016200600011 00	Juzgado 07 Séptimo De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Antes Juzgado Dieciséis Civil	Decisión del 8 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014003016200600011 00 de BLANCA CASTILLO VELOZA identificada con C.C No. 41.614.732, se advierte	EXTCSJC U23-2022

	Municipal de Barranquilla	que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003003-2020-00218-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	Decisión del 12 de marzo de 2020 y 02 de febrero de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2020-00218-00 de LILIANA MARIA VILLARREAL MIÑO C.C. identificado con C.C 39.701.017, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2022
11001400304920220103600	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 16 de noviembre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304920220103600 de JENNY GUERRERO DÍAZ C.C. No. 52.478.404, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2076
110014003003-2022-00181-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	Decisión del 10 de marzo de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2022-00181-00 de Sandra Esperanza Rodríguez Núñez, identificada con cédula de ciudadanía No.	EXTCSJC U23-2139

		51.766.170, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54-518-31-12-001-2021-00070-00	EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA	Decisión del 17 de agosto de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-518-31-12-001-2021-00070-00 de RUBEN LEONARDO CAMACHO MONSALVE quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 88'002.699, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2149
11001400304320230006600	JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 17 de marzo de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304320230006600 de Ender Alexis Martínez Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.750.732, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2336
110014003046 2022 00798 00	JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA	Decisión del 08 de noviembre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003046 2022 00798 00 de RAÚL ENRIQUE	EXTCSJC U23-2131

		MOLANO VENEGAS C.C. No. 11.335.167, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
Oficio 487	Juzgado 01 Civil Municipal Neiva	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 487 de Jesus Adriano Ladino Castro C.C. No. 86.085.771, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2210
Oficio 0495	Juzgado 01 Civil Municipal Neiva	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 0495 de Heyder David Mendoza Zúñiga C.C. 1.077.870.551, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2210
Oficio 887	Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 887 de Andrea Liliana Muñoz López C.C. 37.082.080, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2210
Oficio 888	Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 888 de Yimi Wilfredo Muñoz	EXTCSJC U23-2210

		López C.C. 87.068.393, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
Oficio 889	Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 889 de Andrea Yirbey David Ariza López C.C. 1.083.902.103, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2210
Oficio 491	Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 491 de Pastor Manchola Sáenz C.C. 4.923.447, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2210
Oficio 891	Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 891 de Yuri Marleny Castrillón Joven C.C. 1.083.868.470, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2210
Oficio 495	Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 495 de Heyder David Mendoza Zúñiga C.C. 1.077.870.551, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-2210

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
Oficio 892	Juzgado 01 Civil del Circuito Pitalito	Inicia trámite de liquidación patrimonial Oficio 892 de Juan Carlos Carvajal Cabrera C.C. 12.230.421, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2210
11001400304920230016900	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.	Decisión del 22 de abril de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304920230016900 de GABRIEL ARMANDO BARRIGA RODRÍGUEZ C.C. No. 1.019.086.234, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2210
RAD: 2023-03-005132 Número de proceso: 2023-INS-1723	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI	Inicia trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización RAD: 2023-03-005132 Número de proceso: 2023-INS-1723 de sociedad INDUSTRIA COLOMBIANA DE LICORES S.A.S., NIT 900105725 con domicilio en la ciudad de Cali, en la dirección carrera 2 oeste 5 - 222, se advierte que	

		cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
--	--	---	--

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo enunciado.
JASS/lcac